

Tax & Legal News No. 6

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones.

www.pwc.ec



Registro Oficial 139-Suplemento

10 de Febrero de 2020

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reformas al instructivo para el cumplimiento de obligaciones de empleadores:

El Ministerio del Trabajo expidió el Acuerdo Ministerial MDT-2020-001, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 139, de fecha 10 de febrero del 2020.

Lo nuevo:

- Los empleadores se encuentran obligados a registrar, aprobar, notificar y/o reportar las siguientes obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a) Responsables de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; b) Reglamento de Higiene y Seguridad; c) Organismos Paritarios; d) Identificación de peligros; medición, evaluación y control de riesgos laborales; e) Planes de prevención de riesgos laborales, salud en el trabajo, emergencia, contingencia; f) Gestión de Vigilancia de la Salud; g) Programas de prevención, promoción y capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, h) Accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Los empleadores serán responsables de registrar, solicitar aprobaciones y reportar periódicamente las obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Las empresas que cuenten con 1 a 10 trabajadores deberán únicamente reportar en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo el plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo al formato e instructivo establecido en el mismo Acuerdo Ministerial.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.